

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (División de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Vega Florida.

Don Luis Ramón Fernández de Córdoba Briceño ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Vega Florida, vacante por fallecimiento de su abuelo, don Luis Fernández de Córdoba y Villate, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—55.443.

Resolución de la Subsecretaría (División de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Zarco.

Don Luis Ramón Fernández de Córdoba Briceño ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Zarco, vacante por fallecimiento de su abuelo, don Luis Fernández de Córdoba y Villate, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—55.444.

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 9 de Baleares, relativa a la asistencia marítima prestada por el buque de salvamento «V.B. Antártico» al buque de carga nombrado «Dan Provider».

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante los días 13 y 14 de noviembre de 2004, por el buque de salvamento «V.B. Antártico» de bandera española, al buque de carga nombrado «Dan provider», de bandera danesa.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O.

núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante éste Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, En el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 26 de noviembre de 2004.—El Teniente Coronel Auditor Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.—55.409.

Anuncio del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 7-10-04, recaída en el expediente 423-04-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Luis de Torres Sánchez, con DNI 44.519.677-A, con último domicilio conocido en avda. de la Malvarrosa, 43, pta. 6, en Valencia, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 16-6-03 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30-6-03.

Fecha de la nómina del pago indebido: 17-6-03/30-6-03.
Importe total a reintegrar por pago indebido: 289,87 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el Real Decreto 912/2002 y la Orden ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden ministerial 4/1996, de 11 de enero; BOE del 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientos ochenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos (289,87), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3, 28014 Madrid.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero; BOE del 16), el Director de Asuntos Económicos de la J.I.E.A. Centro, Francisco Manuel Gómez Sevilla.—55.416.

Anuncio del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 21-10-04, recaída en el expediente 448-04-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Rubén García Enríquez, con DNI. 50.129.112-Z, con último domicilio conocido en calle José M.º Fernández Lanseros, 2, 3.º A, en Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó por abandono de destino el día 27-7-04; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31-7-04.

Fecha de la nómina del pago indebido: 27-7-04/31-7-04.
Importe total a reintegrar por pago indebido: 59,54 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el Real Decreto 912/2002 y la Orden ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden ministerial 4/1996, de 11 de enero; BOE del 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de cincuenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (59,54), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambas casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3, 28014 Madrid.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero; BOE del 16), el Director de Asuntos Económicos de la J.I.E.A. Centro, Francisco Manuel Gómez Sevilla.—55.417.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente 3354-02, interpuesto por UPM Kymmene, S. A.

De conformidad con la disposición transitoria 4.ª 1, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), se le da trámite

de audiencia en el expediente de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la sanción, a fin de que durante 15 días hábiles alegue lo que estime pertinente respecto a la aplicación, en su caso, de la nueva normativa de infracciones y sanciones regulada en la Ley 58/2003.

Madrid, 30 de noviembre de 2004.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—55.437.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 1 de diciembre de 2004, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga, tramo: Nueva estación de Bobadilla (Málaga). Proyecto constructivo, en el término municipal de Antequera. Expte: 31GIF0403.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga tramo: Nueva estación de Bobadilla (Málaga). Proyecto constructivo, en el término municipal de Antequera cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga. Tramo: Nueva estación de Bobadilla (Málaga). Proyecto constructivo

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos

Término municipal de Antequera (Bobadilla):

Número de orden: C-29.150-002-C. Datos catastrales: Pol.: 103. Parc.: 6. Titular catastral: Navarro Gómez, Antonio; Berlanga Prieto, Lucía. Titular actual y domicilio: Navarro Gómez, Antonio; Berlanga Prieto, Lucía. Tipo de afectación (m²): Exprop.: 9.713. Naturaleza del bien: Rústica. Fecha/hora actas previas: 18-01-2005, a las doce horas.

Número de orden: C-29.150-041-C. Datos catastrales: Pol.: 106. Parc.: 1. Titular catastral: Navarro Gómez, Anto-

nio; Berlanga Prieto, Lucía. Titular actual y domicilio: Navarro Gómez, Antonio; Berlanga Prieto, Lucía. Tipo de afectación (m²): Exprop.: 16.948. Naturaleza del bien: Rústica. Fecha/hora actas previas: 18-01-2005, a las doce horas.

Madrid, 1 de diciembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE de 3 de noviembre), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.—55.355.

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 1 de diciembre de 2004, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Tramo: Constantí-Perafort. Conexión ferroviaria Corredor Mediterráneo. Término municipal de Perafort. Expte: 124GIF0401.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Tramo: Constantí-Perafort. Conexión ferroviaria Corredor Mediterráneo. Término municipal de Perafort cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Tramo: Constantí-Perafort. Conexión ferroviaria Corredor Mediterráneo

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos

Término municipal de Perafort:

Número de orden: 43.510-042-C2. Datos catastrales: Pol.: 3. Parc.: 8. Titular catastral: Joan Mestre Canadell. Titular actual y domicilio: Impames 2000, S. L. (J. Mestres Anguera). Superficie de parcela (m²): 179.356. Tipo de afectación (m²): Ocupación temporal: 21.177. Naturaleza del bien: Rústica. Fecha/hora actas previas: 18-01-2005, a las doce horas.

Madrid, 1 de diciembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE de 3 de noviembre), el Director General de Ferrocarriles, Luis Santiago Pérez.—55.360.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, de fecha 18 de noviembre de 2004, por la que se somete a información pública la concesión administrativa para la instalación y explotación de redes de comunicaciones enterradas en la zona de servicio del puerto de Ferrol.

Con fecha 29 de octubre de 2004 la empresa R Cable y Telecomunicaciones Galicia, S.A., presentó una solicitud de concesión administrativa para la instalación y explotación de redes de comunicaciones enterradas en la zona de servicio del Puerto de Ferrol.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, «de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general», para que las personas o entidades puedan presentar alegaciones por escrito, en esta Autoridad Portuaria, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, que han de ser suscritas por los interesados o por las personas que acrediten poder suficiente para representarles.

A los efectos anteriores, y durante el período anteriormente arriba señalado, tendrán a su disposición, en las dependencias de esta Autoridad Portuaria y en horario de oficina de 7:45 a 14:45 horas la solicitud de concesión administrativa entregada por la empresa R Cable y Telecomunicaciones Galicia, S.A. y la documentación anexa a la misma.

Ferrol, 23 de noviembre de 2004.—El Presidente, Ángel M. del Real Abella.—55.410.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal en Cáceres, sobre cobros indebidos de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas referente a Felisa Zul Vaquero, D.N.I. 6925131.

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943, de el Banco Santander Central Hispano a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se